



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época

Culiacán, Sin., viernes 22 de noviembre de 2024.

No. 142

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Edicto de Emplazamiento, Exp. 45/24, en contra de Yomiuri Benitez Cervantes.

3

GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 2 y 3 del H. Congreso del Estado.- Que contienen Pensiones por Jubilación.

Decreto número 4 del H. Congreso del Estado.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que, en nombre y representación del Estado de Sinaloa, enajene a título de donación gratuita a favor de "Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)", 13 inmuebles, en los cuales se ubican 22 unidades médicas, para efectos de que el referido organismo público descentralizado, asuma la operación de dichas unidades conforme a los compromisos pactados en los instrumentos jurídicos suscritos con el Gobierno del Estado de Sinaloa.

Decreto número 5 del H. Congreso del Estado.- Por el que se adiciona el artículo 86 Bis A, a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa y se adiciona el artículo 38 Bis a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.

4 - 27

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Anexo «A».- Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 035.- No. de Concurso OPPU-EST-LP-062-2024.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Resumen de Convocatoria ADQ-004 Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales Nos. de Licitación ISIFE-ADQ-LPE-004-2024 y ISIFE-ADQ-LPE-005-2024.

Convocatoria Pública: 012.- No. de Licitación ISIFE-LPE-026-2024.

28 - 34

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Acuerdo Número 29 del H. Congreso del Estado.- Se aprueba, el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

Acuerdo Número 48 del H. Congreso del Estado.- Se aprueba la Cuenta Pública, relativa al Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del Ente Público Estatal Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

Acuerdo Número 49 del H. Congreso del Estado.- Se aprueba la Cuenta Pública relativa al Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

Acuerdo Número 50 del H. Congreso del Estado.- Se aprueba la Cuenta Pública, relativa al Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

Acuerdo Número 51 del H. Congreso del Estado.- Se aprueba la Cuenta Pública, relativa al Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

Acuerdos Números 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del H. Congreso del Estado.- Se aprueban las cuentas públicas, relativas al Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Cuenta Pública, de los Municipios de Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave, Sinaloa, Mocorito, Angostura, Salvador Alvarado, Badiraguato, Culiacán, Navolato, Elota, Cosalá, San Ignacio, Concordia, Mazatlán, Rosario, y Escuinapa, Sinaloa, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

35 - 88

AVISOS JUDICIALES

89 - 112

AVISOS NOTARIALES

112

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Quinta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 5

POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 86 BIS A, A LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE SINALOA Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 38 BIS A LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona el artículo 86 Bis A, a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 86 Bis A. Todas las personas trabajadoras gozarán del permiso de un día al año, con goce de salario íntegro, para someterse a la realización de estudios médicos de detección oportuna del cáncer, particularmente de mama, cervicouterino, próstata, así como otras enfermedades crónicas. Para justificar este permiso, deberá presentarse la constancia médica correspondiente expedida por una institución pública o privada de salud.

Los permisos señalados en este artículo no podrán ser sujetos de compensación económica en caso de no ser ejercidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona el artículo 38 Bis, a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

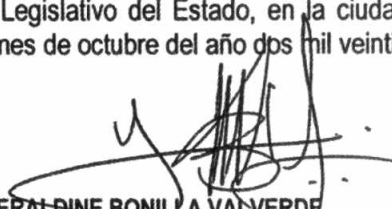
ARTÍCULO 38 Bis. Todas las personas trabajadoras gozarán del permiso de un día al año, con goce de salario íntegro, para someterse a la realización de estudios médicos de detección oportuna del cáncer, particularmente de mama, cervicouterino, de próstata, así como otras enfermedades crónicas. Para justificar este permiso, deberá presentarse la constancia médica correspondiente expedida por una institución pública o privada de salud.

Los permisos señalados en este artículo no podrán ser sujetos de compensación económica en caso de no ser ejercidos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.


C. YERALDINE BONILLA VALVERDE
DIPUTADA PRESIDENTA


C. CÉSAR ISMAEL GUERRERO ALARCÓN
DIPUTADO SECRETARIO


C. ANTONIO MENÉNDEZ DE LLANO BERMÚDEZ
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 04 de noviembre de dos mil veinticuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



FELICIANO CASTRO MELÉNDREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



JOAQUÍN ALBERTO LANDEROS GUICHO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 5, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 86 BIS A, A LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE SINALOA Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 38 BIS A LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA.

